

Ministerio de Educación

Hoja No. 1 / 3

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1260-2017

Guatemala, 28 ABR 2017

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que los ministros de estado están investidos de jurisdicción plena en el ámbito de sus ministerios; asimismo tienen la potestad de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministro de Educación emitió la Circular DIAJ-2-2016 en la cual se establecen los lineamientos administrativos y financieros que posibilitan la ejecución del Acuerdo Gubernativo 55-2016, "Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones". el Acuerdo Ministerial 502-2016 delega en los Directores Departamentales de Educación la facultad para suscribir los convenios de subvención que correspondan y posteriormente debe existir aprobación por parte de la Autoridad Superior, consentimiento que tiene que concretarse dentro de los diez días computados a partir de la fecha de suscripción del convenio.

CONSIDERANDO:

Que, el (la) Director(a) Departamental de Educación de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ**, ha remitido con fecha **veintiocho de abril de dos mil diecisiete** primeras adendas a convenio(s) -que se identifican en la nómina adjunta- celebrados con las Organizaciones de Padres de Familia y que observan lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo 55-2016. Corresponde, consecuentemente, que, el Despacho Ministerial emita la aprobación que procede, para que pueda concretarse la transferencia de los recursos financieros a las organizaciones citadas.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y literales c), d) y m) del artículo 33 del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la(s) **2** Primera(s) Adenda(s) de convenio(s) suscrita(s) por el (la) Director(a) Departamental de Educación de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ**, Licenciado(a) **FAUSTO SAMUEL ESQUIVEL RIVERA** con las Organizaciones de Padres de Familia, conforme nómina donde se describen las mismas, que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial del cual forma parte, remitida por medio del oficio **Oficio No.DEFOCE-083-2017**, de fecha **veintiocho de abril de dos mil diecisiete**, de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ**.

Guatemala, C. A.

ARTÍCULO 2. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ**, al tenor del artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, es responsable de la elaboración y suscripción de los referidos convenios y adendas de los convenios, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión, por lo que corresponde a este Despacho Ministerial la fase de aprobación para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ** proceda a la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia que se incluyen en el anexo anteriormente relacionado, conforme los montos previamente presupuestados.

ARTÍCULO 3. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ**, deberá verificar el fiel cumplimiento de las Adendas a los convenios mencionados ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ**.

COMUNIQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS



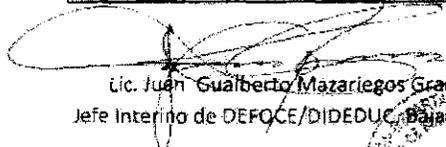
MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



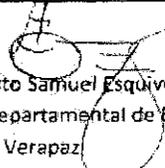
ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO _____

NÓMINA DE PRIMERAS ADENDAS

No.	Adenda Número	Fecha del Adenda	Código de Establecimiento	Tipo de Organización
1	315-2017-000001	27/04/2017	15-03-0021-43	CONSEJO EDUCATIVO
2	315-2017-000002	27/04/2017	15-08-0261-41	CONSEJO EDUCATIVO


 Lic. Juan Guaberto Mazariegos Gramajo
 Jefe Interino de DEFOCE/DIDEDUC, Baja Verapaz




 Lic. Fausto Samuel Esquivel Rivera
 Director Departamental de Educación
 Baja Verapaz





MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 315-2017-000001. En la ciudad de SALAMA, el veintisiete (27) de abril de dos mil diecisiete (2017), comparecemos por una parte **FAUSTO SAMUEL ESQUIVEL RIVERA**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, **CASADO(A)**, guatemalteco(a), **LICENCIADO EN ADMINISTRACION EDUCATIVA**, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2248 25925 1908 extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP - de la República de Guatemala; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ - DIDEDUC - BAJA VERAPAZ** - del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guión quince guión uno guión dos mil dieciséis (022-15-1-2016) de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis (31/05/2016), b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guión dos mil ochocientos guión dos mil dieciséis (DIREH-2804-2016), de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis (31/05/2016), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; y, c) Acta de toma de posesión cuarenta y seis guión dos mil dieciséis (46-2016), asentada en el folio número ciento veinte (120), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos (L2), de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, de fecha uno de junio del dos mil dieciséis (01/06/2016); y, d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seis cientos sesenta y siete guión dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre de dos mil doce (09/11/2012) y Artículo 6 del Acuerdo Ministerial Número 502-2016, de fecha 7 de marzo de 2016, por medio del cual se delega en los Directores Departamentales de Educación la facultad para la firma de este convenio. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ - DIDEDUC - BAJA VERAPAZ** - del Ministerio de Educación, situada en **11 AVENIDA 1-99 Z.6, HACIENDA LA VIRGEN, SALAMÁ, BAJA VERAPAZ**; y por la otra parte comparece: **GENARO SUCUP JUAREZ** de cincuenta y dos (52) años de edad, **CASADO(A)**, **AGRICULTOR**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **BAJA VERAPAZ**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1929 32705 1503 extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP - de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo en el establecimiento educativo de nombre: **EORM**, ubicado en **CASERIO EL TABLON, ALDEA XEABAJ**, del municipio de **RABINAL, departamento de BAJA VERAPAZ**, lo que acredito con la certificación municipal del acta en que consta mi nombramiento como tal inscrita en el registro correspondiente del municipio de **RABINAL** departamento de **BAJA VERAPAZ** bajo el número 61, folio del 61 al 61, del libro 01. Dicha Organización de Padres de Familia se encuentra inscrito en la Dirección Departamental de Educación de **BAJA VERAPAZ**, bajo el número de resolución **150-2010-CE** de fecha **dos (02) de noviembre de dos mil diez (2010)**; con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **71874631**; y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la siguiente dirección **CASERIO EL TABLON, ALDEA XEABAJ, del municipio de RABINAL, departamento de BAJA VERAPAZ**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Primera Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse **MINEDUC**; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse **DIDEDUC**; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de **CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA** legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como **OPF**, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 202-2010 de fecha 8 de julio de 2010 y el Acuerdo Ministerial número 1880-2010 de fecha 1 de septiembre de 2010; d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **PRIMERA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 315-2017-000165**, de fecha **diecisiete (17) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)**; la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** A) Que de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM CASERIO EL TABLON, ALDEA XEABAJ** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que en virtud de haber realizado las diligencias correspondientes, al momento de generar el convenio correspondiente no fue incluida la programación financiera que corresponde al programa de apoyo de Alimentación Escolar para el centro educativo identificado con el código de establecimiento número **15-03-0021-43** en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo Gubernativo No. 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Primera Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponde al código del centro educativo identificado, en el sentido que el monto total a transferir para el programa de apoyo de **Alimentación Escolar** que corresponde al centro educativo con código **15-03-0021-43** se detalla a continuación:

Monto a transferir en Q.

Programa de Apoyo Preprimaria y Primaria	15-03-0021-43	Monto Total Q.
ALIMENTACION ESCOLAR	Q16,815.00	Q16,815.00
Total	Q16,815.00	Q16,815.00



B) El Monto Total a transferir por beneficiario es el siguiente:

Programa de Apoyo	Área Urbana		Área Rural	
	Monto Anual	Monto Diario	Monto Anual	Monto Diario
Alimentación Escolar (180 días)	Q. 200.00	Q. 1.11	Q. 285.00	Q. 1.58
Alimentación Escolar, municipios priorizados Plan "Hambre Cero" (180 días).	Q. 290.00	Q. 1.61	Q. 375.00	Q. 2.08

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta primera adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Primera Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de una hoja de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio, impresa en ambos lados.

FAUSTO SAMUEL ESQUIVEL RIVERA
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DE BAJA VERAPAZ
DIDEDUC - BAJA VERAPAZ



GENARO SUCUP JUAREZ
Representante Legal de la OPF





MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 315-2017-000002. En la ciudad de SALAMA, el veintisiete (27) de abril de dos mil diecisiete (2017), comparecemos por una parte **FAUSTO SAMUEL ESQUIVEL RIVERA**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, **CASADO(A)**, guatemalteco(a), **LICENCIADO EN ADMINISTRACION EDUCATIVA**, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2248 25925 1908 extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP - de la República de Guatemala; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ - DIDEDUC - BAJA VERAPAZ** - del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guión quince guión uno guión dos mil dieciséis (022-15-1-2016) de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis (31/05/2016), b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guión dos mil ochocientos guión dos mil dieciséis (DIREH-2804-2016), de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis (31/05/2016), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; y, c) Acta de toma de posesión cuarenta y seis guión dos mil dieciséis (46-2016), asentada en el folio número ciento veinte (120), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos (L2), de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, de fecha uno de junio del dos mil dieciséis (01/06/2016); y, d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seis cientos sesenta y siete guión dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre de dos mil doce (09/11/2012) y Artículo 6 del Acuerdo Ministerial Número 502-2016, de fecha 7 de marzo de 2016, por medio del cual se delega en los Directores Departamentales de Educación la facultad para la firma de este convenio. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ - DIDEDUC - BAJA VERAPAZ** - del Ministerio de Educación, situada en **11 AVENIDA 1-99 Z.6, HACIENDA LA VIRGEN, SALAMÁ, BAJA VERAPAZ**; y por la otra parte comparece: **ROSELIA SANCHEZ DOMINGO** de treinta (30) años de edad, **SOLTERO(A)**, **AMA DE CASA**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **BAJA VERAPAZ**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 3211 75867 1319 extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP - de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo en el establecimiento educativo de nombre: **COPB ANEXO A EORM** ubicado en **CASERIO PANIMAQUITO**, del municipio de **PURULHA, departamento de BAJA VERAPAZ**, lo que acredito con la certificación municipal del acta en que consta mi nombramiento como tal inscrita en el registro correspondiente del municipio de **PURULHA** departamento de **BAJA VERAPAZ** bajo el número 73-2016, folio del 140 al 140, del libro 4. Dicha Organización de Padres de Familia encuentra inscrito en la Dirección Departamental de Educación de **BAJA VERAPAZ**, bajo el número de resolución 0035-2010 de fecha veintidos (22) de octubre de dos mil diez (2010); con el Número de Identificación Tributaria -NIT- 71810706; y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la siguiente dirección **CASERIO PANIMAQUITO**, del municipio de **PURULHA, departamento de BAJA VERAPAZ**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Primera Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de **CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA** legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como **OPF**, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 202-2010 de fecha 6 de julio de 2010 y el Acuerdo Ministerial número 1680-2010 de fecha 1 de septiembre de 2010; d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la PRIMERA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 315-2017-000414, de fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil dieciséis (2016); la cual queda contenida en las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES.** A) Que de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **COPB ANEXO A EORM JM CASERIO PANIMAQUITO** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que en virtud de haber realizado las diligencias correspondientes, al momento de generar el convenio correspondiente no fue incluida la programación financiera que corresponde al programa de apoyo de Alimentación Escolar para el centro educativo identificado con el código de establecimiento número 15-08-0261-41 en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo Gubernativo No. 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Primera Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponde al código del centro educativo identificado, en el sentido que el monto total a transferir para el programa de apoyo de **Alimentación Escolar** que corresponde al centro educativo con código 15-08-0261-41 se detalla a continuación:

Monto a transferir en Q.

Programa de Apoyo Preprimaria y Primaria	15-08-0261-41	Monto Total Q.
ALIMENTACION ESCOLAR de municipios priorizados	Q8,625.00	Q8,625.00
Total	Q8,625.00	Q8,625.00



Roselia Sanchez Domingo



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ



* 0 0 4 3 1 5 2 0 1 7 0 0 0 0 2 *

B) El Monto Total a transferir por beneficiario es el siguiente:

Programa de Apoyo	Área Urbana		Área Rural	
	Monto Anual	Monto Diario	Monto Anual	Monto Diario
Alimentación Escolar (180 días)	Q. 200.00	Q. 1.11	Q. 285.00	Q. 1.58
Alimentación Escolar, municipios priorizados Plan "Hambre Cero" (180 días).	Q. 290.00	Q. 1.61	Q. 375.00	Q. 2.08

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta primera adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Primera Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de una hoja de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio, impresa en ambos lados.

FAUSTO SAMUEL ESQUIVEL RIVERA
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DE BAJA VERAPAZ
DIDEDUC - BAJA VERAPAZ



Roselia Sanchez Domingo
ROSELIA SANCHEZ DOMINGO
Representante Legal de la OPF